



CUT: 36803-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0104-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD**

Tambopata, 31 de julio de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT 36803-2024, instruido de oficio por esta Administración Local de Agua Tahuamanu - Madre de Dios que deriva de solicitud de fecha 29.02.2024, sobre la anulación de recibos N° 2018006322, 2019014763, 2020012450, 2021014248 y 2022010503, emitidos a nombre del señor HIPOLITO GARATE LASTEROS, identificado con DNI N° 04824830.

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, el artículo 91.- de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que, la retribución económica por el uso del agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen, se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua, en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

**SEGUNDO.-** Que, el numeral 177.1 del artículo 177.- del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que, la Autoridad Nacional del Agua determinará anualmente el valor de las retribuciones económicas por el uso de agua, para su aprobación mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Agricultura (actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego);

**TERCERO.-** Que, el numeral 178.1 del artículo 178.- del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que, la forma de pago de la retribución económica se pagará de acuerdo al volumen de agua utilizado durante el periodo anual calendario, en virtud a cualquiera de los derechos de uso de agua, contemplados en el artículo 45.- de la Ley de Recursos Hídricos;

**CUARTO.-** Que, mediante la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA, se aprobó las "Disposiciones que regulan la forma y plazos en que los usuarios abonan las retribuciones económicas por el uso del agua y por vertimiento de agua residual tratada";

**QUINTO.-** Que, el numeral 3.2 del artículo 3.- de la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA establece que, los pedidos de rectificación o modificación de recibos, para fines de control,



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0104-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD**

conlleven a su anulación y generación de nuevo recibo, de ser el caso, al momento de su atención y resolución por las Administraciones Locales de Agua de acuerdo con los procedimientos establecidos en los literales a, b y c;

**SEXTO.-** Que el literal b. del numeral 3.2 del artículo 3.- de la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA establece que, los pedidos de modificación que afecten la retribución económica (volumen de agua utilizado, tipo de uso de agua, valor de retribución económica, cambio de titularidad del derecho y otros de similar naturaleza), se solicitan dentro de un plazo de treinta (30) días calendarios de notificado el recibo, (...);

**SEPTIMO.-** Que, mediante el escrito del visto, la Administración Local de Agua Tahuamanu – Madre de Dios, con el Informe N° 0018-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD/LVC de fecha 29.02.2024, recomienda que, profesionales del área técnica de la Administración Local de Agua, realice evaluación y análisis detallado, especialmente en lo que respecta a la anulación de los recibos de retribución económica por uso de agua emitidos incorrectamente, a pesar del cambio de titularidad, se continuaron emitiendo recibos de retribución económica por uso de agua a nombre del señor HIPOLITO GARATE LASTEROS. Por lo tanto, se solicitó formalmente la anulación de los siguientes recibos: 2018006322, 2019014763, 2020012450, 2021014248 y 2022010503.

**OCTAVO.-** Que, los recibos N° 2018006322, 2019014763, 2020012450, 2021014248 y 2022010503 de retribución económica por el uso de los volúmenes de agua correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente, emitidos a nombre del señor HIPOLITO GARATE LASTEROS identificado con DNI N° 04824830, en referencia a la licencia de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0295-2012-ANA-ALAM, cabe indicar que, mediante Resolución Directoral N° 0121-2017-ANA/AAA-XIII MDD, se declaró la extinción de la licencia de uso de agua por cambio de titular, y se otorga una nueva licencia de uso de agua a favor del señor LUIS CRUZ SORIA identificado con DNI N° 04824759. Por lo que, la Administración Local de Agua Tahuamanu – Madre de Dios, efectuó de forma errónea la declaración de los volúmenes correspondientes a los años 2017,2018,2019,2020 y 2021, con respecto al volumen otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0295-2012-ANA-ALAM de fecha 15.06.2012, sin advertir que, la indicada resolución fue extinguido mediante Resolución Directoral N° 0121-2017-ANA/AAA-XIII MDD de fecha 29.05.2017, por cambio de titular y otorgado a favor del señor LUIS CRUZ SORIA, y se continuaron emitiendo recibos de retribución económica por uso de agua a nombre del señor HIPÓLITO GARATE LASTEROS, en tal sentido corresponden ser anulados de oficio por los argumentos antes señalados.



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0104-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD**

**NOVENO.-** Que, de conformidad con lo establecido en el literal u) del artículo 48.- del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ANULAR** los recibos N° 2018006322, 2019014763, 2020012450, 2021014248 y 2022010503 de retribución económica por el uso de agua correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente, emitido a nombre del señor HIPOLITO GARATE LASTEROS identificado con DNI N° 04824830, por los fundamentos descritos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a la masa hereditaria del señor HIPOLITO GARATE LASTEROS, en su domicilio, poner de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

***Regístrese, comuníquese y publíquese***

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**WILBER JULIO TICONA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA (E)  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TAHUAMANU - MADRE DE DIOS

WJTS/rh